

CLSODSACRTS001

BASES LEGALES DE CONCURSO

“CARRITO SODIMAC”

DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 15 de diciembre de 2025, Sodimac S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula nacional de identidad N°9.586.083-4, con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N°660, piso N°14, Las Condes, en adelante, “Sodimac”, viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Sodimac desarrollará el “**Concurso - Carrito Sodimac**” entre el 15 de diciembre de 2025 y las 15:00 horas 19 de diciembre de 2025, consistente en el sorteo de un (1) Carrito Navideño, entre todos aquellos clientes que participen en Instagram, cumpliendo los pasos detallados en la cláusula Tercero siguiente. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cumplan con el procedimiento dispuesto en las presentes bases legales.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar en el Concurso, los clientes que cumplan con los requisitos dispuestos precedentemente, deberán -durante su vigencia- cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de Sodimac Homecenter (https://www.instagram.com/homecenter_cl/)
2. Responder la pregunta “¿Con quién pasarán esta Navidad?” en la publicación del concurso, la cual será subida el día 15 de diciembre de 2025 a la cuenta de Instagram de Sodimac (https://www.instagram.com/homecenter_cl/), desde su cuenta de Instagram.
3. Compartir la publicación a través del modo “historia” de Instagram, desde la misma cuenta que realizó el comentario. Si la cuenta del participante es privada, deberán enviar una captura de pantalla o “pantallazo” a través de mensaje directo a la cuenta de Instagram de Sodimac comprobando que compartieron la publicación, para cumplir con este requisito.

Realizado este procedimiento, el cliente estará participando en el concurso. Los participantes podrán comentar las veces que deseen, contándose cada comentario como

una participación en el concurso, siempre que cumpla con el procedimiento descrito. Mientras más veces comenten y compartan la publicación de Facebook, según lo señalado anteriormente, más oportunidades tendrán de ganar.

No se considerarán las publicaciones y los comentarios cuyo contenido sea contrario a la moral, al orden público y/o a las buenas costumbres, o aquellos que inciten al odio contra personas, grupos de personas o instituciones, lo que será calificado por Juan Valdez. Asimismo, tampoco se aceptarán imágenes de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal.

Respecto del etiquetado del tercero, el participante garantiza que cuenta con su autorización para efectuar esta acción. Si dichos terceros son menores de edad, garantiza que cuenta con su autorización cuando sus condiciones de madurez lo permitan de acuerdo con la legislación civil, o bien, con la autorización de sus progenitores y/o tutores legales para llevar a cabo la cesión prevista en las presentes bases legales.

En caso de que el comentario y/o la historia contenga imágenes, y el uso de éstas requiera, además, la autorización de terceros (por ejemplo, porque la fotografía ha sido tomada por una persona distinta del participante, o porque en ella aparecen retratadas terceras personas), el participante declara y garantiza que:

- a. Ha informado debidamente a dichos terceros y que cuenta con su autorización para publicar la imagen; y,
- b. En particular, si dichos terceros son menores de edad, o no cuentan con plena capacidad legal, garantiza que cuenta con su autorización cuando la legislación así lo permita, o bien, con la autorización de sus progenitores y/o tutores legales para el uso de su imagen.

CUARTO: Vigencia.

Este concurso se realizará entre el 15 de diciembre de 2025 y las 15:00 horas del 19 de diciembre de 2025.

QUINTO: Ganadores y Premios.

A las 16:00 horas del 19 de diciembre de 2025 se realizará el sorteo del concurso, a través del cual se elegirá a un (1) ganador y a un (1) suplente, quien reemplazará al ganador en el evento de que caduque su derecho al premio o renuncie a este, entre quienes participaron válidamente del Concurso.

El ganador recibirá como premio un (1) Carrito de Navidad, el cual consistirá en lo siguiente:

Producto	Código	Cantidad
RENO DE PIE 51CM DORADO	9110615	1

RENO DE PIE 50.8CM DORADO	9109870	1
ARBOL VID GIRATORIO 40CM DOR	9112235	1
CANDELABRO 12X35CM VIDRIO DO	9112170	1
CANDELABRO 12X30CM VIDRIO DO	9109609	1
SANTA COLGADO 60CM ROJO XSTORY	9114297	1
SANTA SALTARIN 30CM RJ XSTORY	9113509	1
HELICOPTERO INFLABLE 240CM	9105824	1
RENO ACRILICO 56L 55 CM GS	9104895	1
PARQUE DIVERSIONES ANIMADO B	9110887	1
RENO ACRILICO DORA 13CM AOS	9106936	5
ESFERA PERLAS 8CM AOS	910674X	5
PICK ESPIGA DORADO 60CM AOS	9025014	7
PICK DORADO 65CM AOS	9108084	10
ESFERA DIAMANTE 10CM AOS	9106537	7
ESFERA DOR 10CM AOS	9106529	8
GUIRNALDA PERLAS 120CM AOS	9107029	2
GUIRNALDAS ACRILICAS 120CM A	9107010	4
ANGEL CON ARPA 15CM AOS	9106782	10
BOTA SANTA 48 CM DORADA	9111204	1
BOTA RENO 48 CM DORADA	9114955	1
COJIN CUADR SANTA 38CM DORADO	9114416	1

COJIN CUADRA RENO 38CM DORADO	9110380	1
PORTAVELA DORADO 32CM	9112995	1
PORTAVELA DORADO 28CM	9110593	1
PORTAVELA DORADO 23CM	9114505	1
ARBOL DECO POLIRESI 26.3CM D	9111891	1
ARBOL DECO POLIRESI 37.5CM D	9112960	1
ARBOL DECO POLIRESI 32.5CM D	9114165	1
BANDEJA ESPEJO 27.5CM DORADO	9114386	1
ARDONO TREN DOR 8CM AOS	9106952	6
SANTA DORADO 11CM AOS	9106839	8
ADORNO ESTRELLA DOR 14CM AOS	9106960	8
ADORNO REGALO 8CM AOS	9106650	7
SET 7 ESFERAS DORADAS 8CM AO	9106685	5
SOPORT CORONA OSO DOR 31CM AOS	9114262	1
SANTA SENTADO 51CM AOS	9111972	1
RENO SENTADO 51CM AOS	9114424	1
COJIN CARA GATITO 38CM	9110410	1
COJIN SANTA 40CM ROJO XSTORY	9115110	1
JUEGO DIVERSION ANIMADO	9115560	1

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero y no es transferible a terceras personas.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio y publicidad.

El nombre del ganador será publicado en la cuenta oficial de Instagram de Sodimac (https://www.instagram.com/homecenter_cl/), a partir de 20 de diciembre de 2025. Además, se contactará a cada ganador vía mensaje directo de Instagram, a la cuenta a través de la cual participaron en el concurso, dándole aviso de su calidad de ganador y solicitándole los siguientes datos: Nombre completo, rut, teléfono y correo electrónico.

El ganador tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responder el mensaje directo enviado por Sodimac señalado precedentemente. En caso de que el ganador responda el mensaje directo, se coordinará la entrega del premio, el cual deberá ser retirado en la oficina de la agencia Viga Digital, ubicada en calle Sta. Beatriz N°111, comuna de Providencia, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que se efectuó el contacto. Si el ganador reside fuera de la Región Metropolitana, tendrá la opción de coordinar que un tercero mayor de edad retire el premio en su lugar. En este caso, al momento del retiro se solicitará al tercero su nombre completo, rut y el nombre del ganador, los cuales serán utilizados exclusivamente para la entrega del premio.

Comentado [AZ1]: Confirmar, por favor.

En caso de que el premio sea retirado por un tercero, el participante declara y garantiza que ha informado debidamente a dicho tercero.

En caso de que el ganador no responda al mensaje directo efectuado por Sodimac, perderá su derecho al premio, y se procederá a contactar al suplente.

Es requisito que los datos entregados por el ganador sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá derecho a su premio.

SÉPTIMO: Caducidad del premio

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviese respuesta de éstos en los intentos por comunicarle la calidad de ganadores. 2) Si el ganador o el tercero que retire el premio en su lugar no exhibiese su cédula de identidad y/o se negase a firmar el acta de entrega del premio. 3) Si no se reclamará o canjeará el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior. En caso de no obtener respuesta del participante, perderá el premio, y en su reemplazo le será entregado al suplente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en la cuenta oficial de Instagram de Sodimac (https://www.instagram.com/homecenter_cl/), a partir de 20 de diciembre.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus

S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A, Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el Participante con ocasión de este concurso, serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.